

**ORDENANZA N° 927**

**CERRITO, 22 de junio de 2016**

**VISTO:**

El constante crecimiento demográfico de Cerrito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento demográfico ha generado una constante expansión urbana, principalmente hacia el Este de la localidad.

Que en el mediano plazo será necesario crear una nueva institución Educativa de nivel primario para satisfacer la demanda que surge del incremento de niños en edad escolar.

Que en virtud de ello es menester prever desde la Municipalidad de Cerrito la disponibilidad a futuro de un terreno en la zona Este a fin de que sea destinado a la construcción de una escuela.

Que dicho terreno corresponde a una reserva fiscal resultante de los loteos aprobados por Ordenanza Municipal N° 817/12 y 824/12, siendo la superficie total a considerar las que indican las escrituras traslativas de dominio.

**POR ELLO:**

**El Concejo Deliberante de Cerrito, sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO N° 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la cesión al Concejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos de un terreno de Titularidad Municipal, ubicado en la Manzana N° 126 con una superficie total de 3947.25 m<sup>2</sup>, a fin de que sea destinado exclusivamente a la construcción de una nueva escuela primaria. El mismo corresponde a las reservas fiscales provenientes de dos loteos. El primer Loteo fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 817/12 del cual resulta, según la escritura traslativa

de dominio, una superficie total de 2.423,95 m<sup>2</sup> para reserva fiscal; y el segundo loteo aprobado por Ordenanza Municipal N° 824/12 resultando, según la escritura traslativa de dominio, una superficie total de 1523,30 m<sup>2</sup> destinada a reserva fiscal.

**ARTÍCULO N° 2:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.